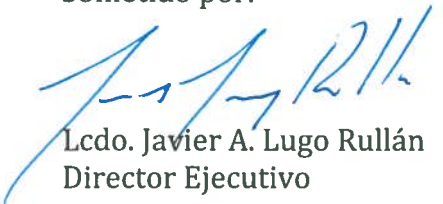




Ley Núm. 197 de 2002: “Ley del Proceso de la Transición del Gobierno”

Informe de Transición de la Corporación Seguros Agrícolas de Puerto Rico

Sometido por:



Lcdo. Javier A. Lugo Rullán
Director Ejecutivo

14 de octubre de 2020



Índice	página
SITUACIÓN DEL PERSONAL DE CORPORACIÓN SEGUROS AGRÍCOLAS DE PUERTO RICO	3
PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN	3
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	3
ÁPENDICE 3 (ORGANIGRAMAS)	6
LOGROS	12
SITUACIÓN FINANCIERA	14
INVENTARIO DE PROPIEDAD	14
ACCIONES JUDICIALES	14
CARTERA DE INVERSIONES	14
SUBASTAS	14
REGLAMENTOS, NORMAS, MEMORANDOS y CARTAS CIRCULARES	19
LEYES APROBADAS QUE AFECTEN LA CORPORACIÓN SEGUROS AGRÍCOLAS	23
COPIA DE LOS PLANES DE ACCIÓN CORRECTIVA REQUERIDOS POR LA OFICINA DEL CONTRALOR	23
LISTADO DE TODOS LOS CONTRATOS VIGENTES	23

1. SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN SEGUROS AGRÍCOLAS DE PUERTO RICO **Apéndice (1)**

- Empleados permanentes: 26
- Empleados transitorios: 0
- Empleados de confianza: 5

2. PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN **Apéndice (2)**

3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Base Legal

La Corporación Seguros Agrícolas de Puerto Rico fue creada por virtud de ley en el 1988; Ley Número 166 del 11 de agosto de 1988. Luego, la Ley 99 del 2 de julio de 2002 establece el seguro obligatorio para que los agricultores puedan recibir subsidios estatales.

Misión y Visión

Proveer seguros agrícolas para proteger la inversión de los agricultores, las instituciones crediticias que financian las distintas empresas agrícolas y las cuantiosas inversiones por parte del Gobierno de PR, a través de los programas de incentivos.

Estructura Organizacional **Apéndice (3)**

La Corporación Seguros Agrícolas de Puerto Rico (CSA en adelante), está adscrita al Departamento de Agricultura, rigiéndose por una Junta de Directores. Esta junta está conformada por 5 miembros, según establecido en el reglamento; quienes son: el Secretario de Agricultura (Presidente), el Decano de Ciencias Agrícolas del recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, un representante de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), y dos (2) agricultores bona fide, que sean patrocinadores de los seguros que proveemos; quienes serán nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. El Secretario de Agricultura, con el consentimiento de la Junta de Directores, nombra al Director Ejecutivo.

La CSA cuenta con las siguientes divisiones y oficinas:

- Administración y Finanzas
- Director Ejecutivo
- Pólizas y reclamaciones
- Programa de Seguros
- Sistemas de Información
- Oficina de Inspección y Ajuste

Estructura Programática

La CSA ofrece seguros contra pérdidas de cosecha, plantación, estructuras agrícolas y aves. No existe en Puerto Rico otra agencia que ofrezca servicios similares. La temporada de ventas de seguro empieza cada 1ro de abril y termina el 31 de mayo de cada año; esto para cultivos perennes. La venta de seguros para estructuras agrícolas está disponible cada julio; y las pólizas de hortalizas están disponibles todo el año.

Existen acuerdos de cooperación financiera entre la “Federal Crop Insurance Corporation” (FCIC) y “Limebridge & Lloyd of London” con nuestra agencia. Ambas entidades reaseguran nuestra cartera de seguros para poder sufragar los contratos de seguros de cosechas elegibles. Por una parte, la FCIC forma parte del “United States Department of Agriculture” (USDA), quienes delegan en nosotros la administración para llevar a cabo los programas de la Ley Federal de Seguros de Cosechas.

Por otro lado, Limebridge & Lloyd of London es una compañía privada, representada en Puerto Rico por WFL Insurance Group Inc. y Gustavo J. Canto, quienes reaseguran nuestro compromiso con los seguros de estructuras agrícolas.

El Farm Bill del 2008, firmado por el presidente Barack Obama, amplía la cubierta para agricultores, promoviendo la cobertura para más cultivos especializados y la utilización del “farm safety net” de una forma más agresiva y que proteja mejor la producción. De la misma forma, promueve seguros más accesibles para cubrir una gama más amplia y diversa de industrias agrícolas.

La CSA no hace uso del Fondo General, por el contrario; genera su propio presupuesto como resultado de ventas de seguros, durante la temporada antes mencionada, autorizado por la FCIC cada año. Hemos visto la necesidad, en los últimos años, de solicitar extensiones a los periodos de ventas, debido a los retos por emergencias, huracanes y la recién pandemia. No empecé a las dificultades, este año impactamos sobre 4,000 agricultores, generando unas 5,100 pólizas en los cultivos de café, frutales, farináceos, hortalizas y estructuras.

El Artículo 9 y 10 de la Ley 166 del 11 de agosto de 1988, establece que el Comisionado de Seguros de Puerto Rico requiere de una reserva adecuada para autorizar las ventas de pólizas de cada año. A mayor reserva, mayor autorización; siendo directamente

proporcional, según el informe del monto de las obligaciones. La CSA fijará primas para los seguros agrícolas autorizados por la Ley 12 del 1966 a un tiempo razonable que sea suficiente para cubrir las posibles reclamaciones por pérdidas. Para esto, la corporación cuenta con una plantilla de agrónomos e inspectores de seguros, y empleados destacados en las diferentes divisiones (referirse a los organigramas, Apéndice 3).

Apéndice 3

CORPORACIÓN SEGUROS AGRÍCOLAS

Diagrama de Puestos Ocupados y Puestos Bajo Ley 211-2015

OFICINA EJECUTIVA

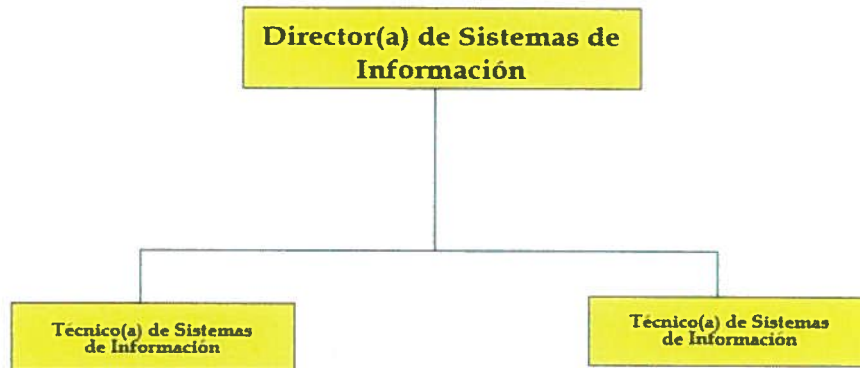


*Puestos Eliminados Ley 211-2015

CORPORACIÓN SEGUROS AGRÍCOLAS

Diagrama de Puestos Ocupados y Puestos Bajo Ley 211-2015

OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

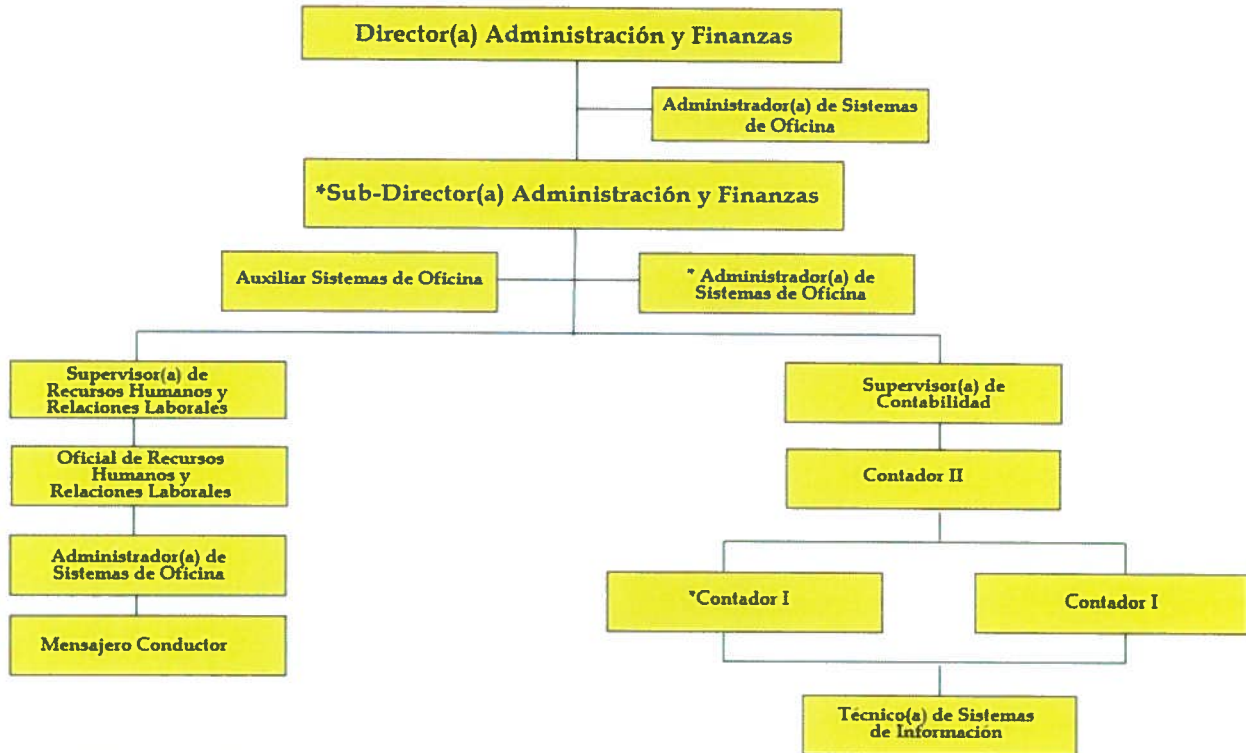


*Puestos Eliminados Ley 211-2015

CORPORACIÓN SEGUROS AGRÍCOLAS

Diagrama de Puestos Ocupados y Puestos Bajo Ley 211-2015

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

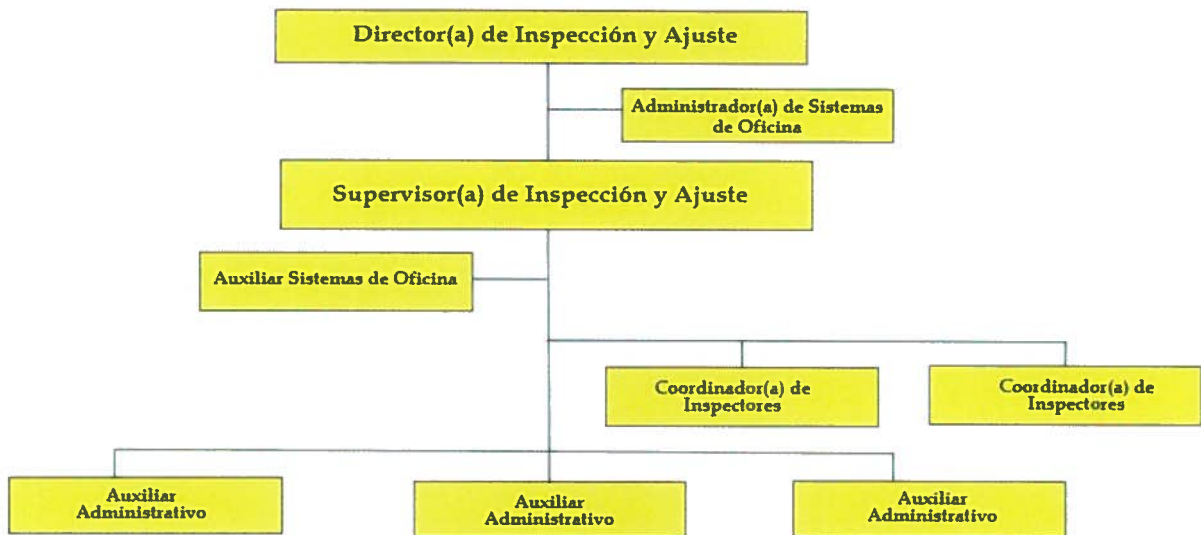


*Puestos Eliminados Ley 211-2015

CORPORACIÓN SEGUROS AGRÍCOLAS

Diagrama de Puestos Ocupados y Puestos Bajo Ley 211-2015

OFICINA DE INSPECCIÓN Y AJUSTE

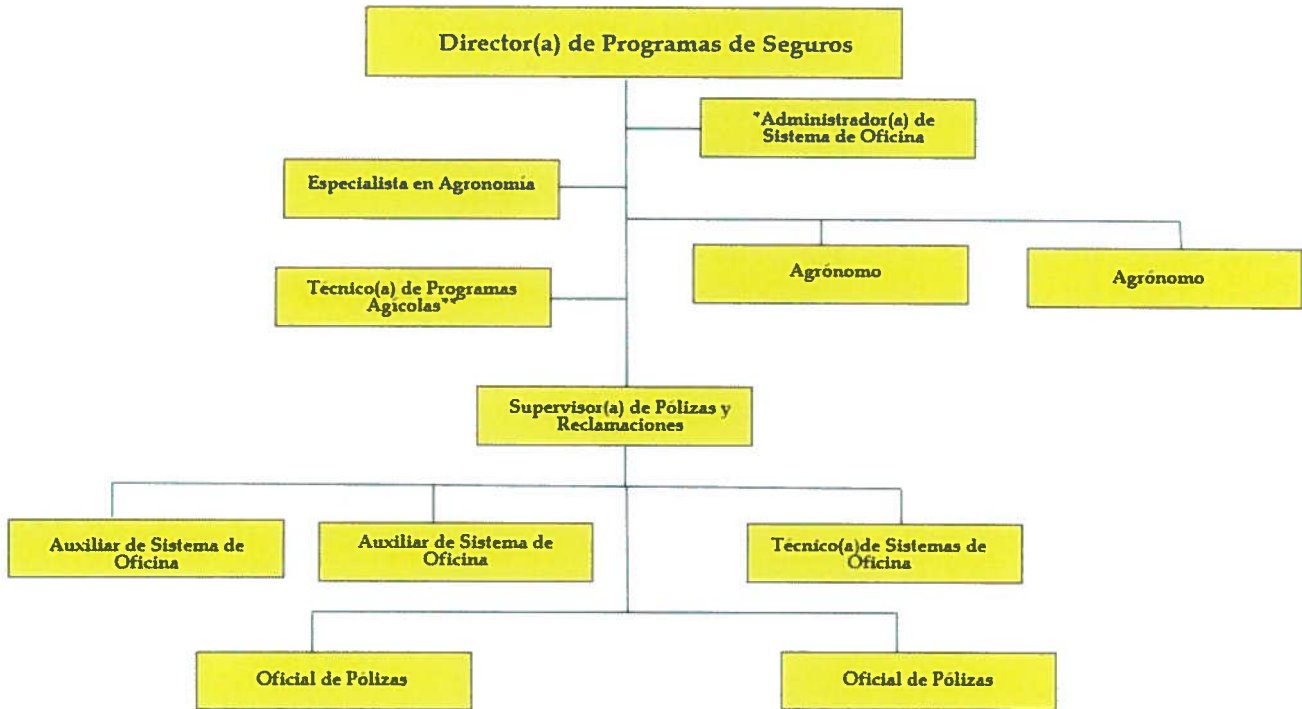


*Puestos Eliminados Ley 211-2015

CORPORACIÓN SEGUROS AGRÍCOLAS

Diagrama de Puestos Ocupados y Puestos Bajo Ley 211-2015

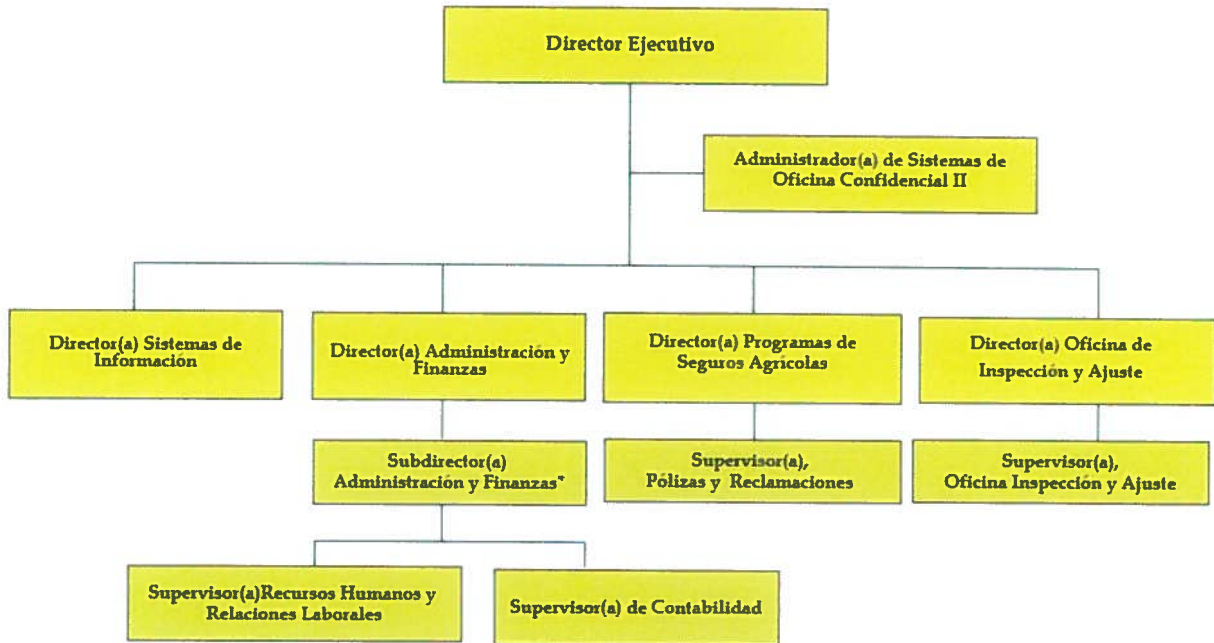
PROGRAMA DE SEGUROS



*Puestos Eliminados Ley 211-2015
**Transición Voluntaria

CORPORACIÓN SEGUROS AGRÍCOLAS

Diagrama de Puestos Gerenciales Ocupados y Bajo Ley 211-2015



*Puestos Eliminados Ley 211-2015

LOGROS

2017

Como parte de los logros alcanzados en el Año Fiscal 2017-18 se encuentran:

- i. La mudanza de las facilidades de nuestras oficinas, con un ahorro que asciende \$130,000.00 anuales.
- ii. Se dio comienzo a negociar la nueva cobertura de Pólizas de Estructuras con la Cooperativa de Seguros Múltiples.
- iii. También se negoció el contrato del Año Póliza 2018-19 para el nuevo reaseguro con la Federal Crop Insurance (FCIC).
- iv. Se logró establecer el método de pago electrónico para que los agricultores pudieran pagar sus seguros sin la necesidad de llegar hasta una oficina; de igual forma se implementó el método de pago con ATH para la compra de pólizas.
- v. Pago de reclamaciones de pérdidas en un 90 %, cantidad que asciende a \$48,000,000.
- vi. Modificación de Programa de Seguros a media cuerda para las plantaciones de los siguientes cultivos: plátano, guineo y hortalizas.

2018

Tras el paso del Huracán María en septiembre 2017, la CSA enfrentó el reto más grande de su historia. Por esta razón, el 2018 fue un año desafiante en todas las facetas; e inusual en metodología y procesos, si lo comparamos con su trayectoria. A pesar de las dificultades, la CSA alcanzó los siguientes logros para este año:

- i. Venta de 4,375 pólizas de seguro luego del Huracán María
- ii. 5,000 reclamaciones de daños sin repercusiones legales
- iii. Pago por compensación de daños a los agricultores
- iv. Culminación de la mudanza de la CSA y habilitación de la nueva cede
- v. Economías en operaciones
- vi. Reducción a media (1/2) cuerda como cabida mínima para la adquisición de pólizas de Hortalizas y Farináceos
- vii. Culminar el proceso de inspección de previas en septiembre
- viii. Mejoras al sistema de mecanización
- ix. Negociación para realizar Estudio Actuarial

- x. Emisión de pólizas de este año en tiempo reglamentario
- xi. Colaboración con las agencias federales tanto en información solicitada como personal de nuestra oficina asistiendo, con un costo que asciende a \$100,000
- xii. Adiestramiento y capacitación de inspectores
- xiii. La información y la experiencia de CSA sirvió de base para que el departamento de Agricultura Federal otorgara ayudas ascendentes a 400 millones de dólares entre nuestros agricultores.
- xiv. Acuerdo con Escuela Superior Adolfina Irizarry de Puig de Toa Baja para que un estudiante completara su práctica del Programa Ocupacional de Administración de Empresas, y colaborara con trabajo de archivo en nuestra agencia.

2019

Como parte de los logros y mejoras permanentes, la CSA alcanzó:

- i. Diseño y elaboración de aplicación RSM: Aplicación donde el agricultor podrá manejar su perfil, solicitar cubiertas de seguro, pagar, y actualizar toda su información a través de su cuenta electrónica. Esto aliviará el uso de personal tanto en CSA como en el Departamento de Agricultura, llevando a ahorros sustanciales.
- ii. Pagos a través del WEB CASH: Opción de método de pago electrónico para el cobro de pólizas de los agricultores.
- iii. Enmienda al programa de seguros: Se atemperaron las cabidas asegurables a medias cuerdas de terreno para todos nuestros cultivos. Logramos la aprobación de un aumento de prima en los cultivos de café y farináceos.
- iv. Ahorro Programa Transición Voluntaria: \$41,998.56
- v. Ahorro en Bono: \$26,375 (un año)
- vi. Acuerdo con el Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez, para ofrecer a estudiantes próximos a graduarse de agronomía, que puedan realizar su practica con nuestra entidad; de igual forma para que estudiantes recién graduados tengan su primera experiencia laboral en la práctica agronómica.

2020

- i. Se firmó contrato con Limebridge & Lloyd of London para reasegurar nuestro compromiso con las pólizas de estructuras agrícolas.
- ii. Ante la declaración de cuarentena en marzo, se logró establecer de manera inmediata un plan de trabajo para comenzar nuestra temporada de ventas de forma remota. Gracias a los sistemas de comunicaciones adquiridos, y el personal apto para trabajar desde sus hogares, fuimos de las primeras agencias en reanudar labores, desde los hogares, para

- ofrecer nuestros servicios a la comunidad agrícola. Se comenzó labores el 30 de marzo de 2020
- iii. Se logró la mayor venta de pólizas de seguro agrícolas; alcanzando, AL MOMENTO, las 5,119.
 - iv. Reclutamiento de estudiantes graduados en agronomía a realizar inspecciones de campo.

4. SITUACIÓN FINANCIERA **Apéndice (4)**

5. CARTERA DE INVERSIONES **Apéndice (5)**

Nuestra entidad no guarda relación de inversiones. Referirse a Apéndice 5.

6. INVENTARIO DE PROPIEDAD **Apéndice (6)**

Al momento, nuestro inventario de propiedad se encuentra bajo revisión, por lo que se somete borrador del mismo. Favor referirse a Apéndice 6.

7. ACCIONES JUDICIALES **Apéndice (7)**

Actualmente, la CSA lleva pleito con dos clientes:

- Hacienda Los Eucaliptos, Inc
- Aurelio Beltrán Velázquez

Se detalla en apéndice correspondiente.

8. SUBASTAS **Apéndice (8)**

Nuestra entidad no participa de subastas durante los últimos tres (3) meses, ni tiene alguna en proceso. Favor referirse al apéndice correspondiente.

Apéndice 4

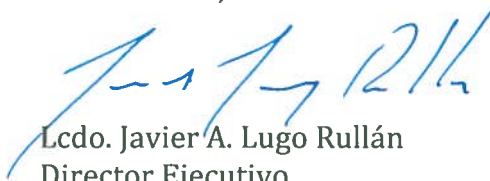
25 de septiembre de 2020

Comité de Transición Gubernamental
Departamento de Estado
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN NEGATIVA

Sirva la presente para certificar que, al 31 de agosto de 2020, Corporación Seguros Agrícolas de Puerto Rico no posee Los Estados Financieros 2018 ; Debido a que actualmente están en desarrollo. Dicha certificación negativa es emitida en cumplimiento con los requerimientos de la Ley Núm. 197 de 2002, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Regular el Proceso de la Transición del Gobierno de Puerto Rico”.

Atentamente,



Lcdo. Javier A. Lugo Rullán
Director Ejecutivo
Corporación Seguros Agrícolas de Puerto Rico

25 de septiembre de 2020

Comité de Transición Gubernamental
Departamento de Estado
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN NEGATIVA

Sirva la presente para certificar que, al 31 de agosto de 2020, Corporación Seguros Agrícolas de Puerto Rico no posee Los Estados Financieros 2019 ; Debido a que aún se está trabajando con el borrador de los Estados Financieros 2018. Dicha certificación negativa es emitida en cumplimiento con los requerimientos de la Ley Núm. 197 de 2002, según enmendada, mejor conocida como "Ley para Regular el Proceso de la Transición del Gobierno de Puerto Rico".

Atentamente,



Lcdo. Javier A. Lugo Rullán
Director Ejecutivo
Corporación Seguros Agrícolas de Puerto Rico

Apéndice 5

16 de septiembre de 2020

Comité de Transición Gubernamental
Departamento de Estado
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN NEGATIVA

Sirva la presente para certificar que, al 31 de agosto de 2020, Corporación Seguros Agrícolas de Puerto Rico no posee Cartera de Inversiones, por la razón de que la CSA no hace uso de esta práctica. Dicha certificación negativa es emitida en cumplimiento con los requerimientos de la Ley Núm. 197 de 2002, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Regular el Proceso de la Transición del Gobierno de Puerto Rico”.

Atentamente,



Lcdo. Javier A. Lugo Rullán
Director Ejecutivo
Corporación Seguros Agrícolas de Puerto Rico

Apéndice 8

16 de septiembre de 2020

Comité de Transición Gubernamental
Departamento de Estado
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN NEGATIVA

Sirva la presente para certificar que, al 31 de agosto de 2020, Corporación Seguros Agrícolas de Puerto Rico no posee Subastas, por la razón de que la CSA no hace uso de esta práctica. Dicha certificación negativa es emitida en cumplimiento con los requerimientos de la Ley Núm. 197 de 2002, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Regular el Proceso de la Transición del Gobierno de Puerto Rico”.

Atentamente,



Lcdo. Javier A. Lugo Rullán
Director Ejecutivo
Corporación Seguros Agrícolas de Puerto Rico

9. REGLAMENTOS, NORMAS, MEMORANDOS (10) y CARTAS CIRCULARES (11)
Apéndice 9 y 10 y 11

REGLAMENTOS

- Reglamento General de Seguros
- Reglamento de la Junta de Directores
- Reglamento de Personal
- Reglamento de Gastos de Viaje
- Reglamento General de compra y subastas del Departamento de Agricultura y sus unidades institucionales
- Reglamento para el uso de la Sala de Lactancia
- Reglamento 33 Registro de contratos, escrituras y documentos relacionados, y envío de copias a la Oficina del Contralor
- Manual de Contabilidad
- Manual de Sistemas de Información
- Manual Interno sobre Jornada de trabajo
- Procedimiento a seguir en trámite de solicitudes para seguros agrícolas
- Programa de Seguros 2020-2021
- Plan de Respuesta ante Emergencias
- Normas y procedimientos para el Control de Propiedad Mueble
- Normas para el manejo y control del Fondo de Caja Menuda
- Normas para Vehículos de Motor
- Normas para regir las operaciones relacionadas a las cuentas por cobrar
- Normas para el cobro, depósito, control y contabilidad de los fondos recaudados por recaudadores de la Corporación Seguros Agrícolas
- Normas de vestimenta
- Manual de procedimiento de ajuste de asistencia en la Plataforma Elysium
- Guía de registro de asistencia mediante trabajo a distancia
- Guía de prevención de contagio por el COVID-19 (Empleados/ Inspectores)
- Plan de continuidad de servicios mediante trabajo a distancia durante el COVID-19
- Plan de control de exposición al COVID-19
- Plan de trabajo durante y después de emergencia por COVID-19

ORDENES ADMINISTRATIVAS O CUALQUIER NORMATIVA DE LA CSA **Apéndice 12**

- Boletín Administrativo Núm. OE 2016-053
- Orden Administrativa OE 2017-03
- Orden Administrativa OE 2017-05
- Orden Administrativa OE 2017-06
- Orden Administrativa OE 2017-07
- Orden Administrativa OE 2017-08
- Orden Administrativa OE 2017-09
- Orden Administrativa OE 2017-10
- Orden Administrativa OE 2018-03
- Orden Administrativa OE 2018-12
- Orden Administrativa OE 2019-32

***NOTA ACLARATORIA: todas las ordenes administrativas sometidas son creadas y aprobadas por el Secretario de Agricultura. Las mismas abarcan a las agencias adscritas; incluyendo la CSA.

Apéndice 10

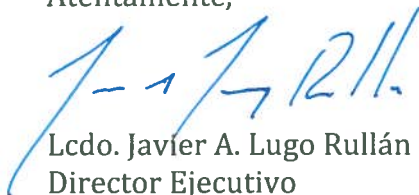
16 de septiembre de 2020

Comité de Transición Gubernamental
Departamento de Estado
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN NEGATIVA

Sirva la presente para certificar que, al 31 de agosto de 2020, Corporación Seguros Agrícolas de Puerto Rico no posee Memorandos, por la razón de que la CSA no hace uso de esta práctica. Dicha certificación negativa es emitida en cumplimiento con los requerimientos de la Ley Núm. 197 de 2002, según enmendada, mejor conocida como "Ley para Regular el Proceso de la Transición del Gobierno de Puerto Rico".

Atentamente,



Lcdo. Javier A. Lugo Rullán
Director Ejecutivo
Corporación Seguros Agrícolas de Puerto Rico

Apéndice 11

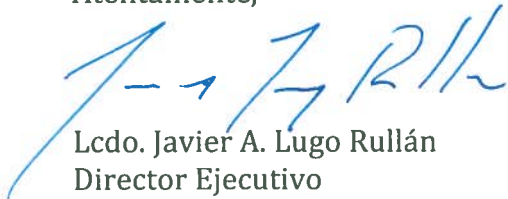
16 de septiembre de 2020

Comité de Transición Gubernamental
Departamento de Estado
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN NEGATIVA

Sirva la presente para certificar que, al 31 de agosto de 2020, Corporación Seguros Agrícolas de Puerto Rico no posee Cartas Circulares, por la razón de que la CSA no hace uso de esta práctica. Dicha certificación negativa es emitida en cumplimiento con los requerimientos de la Ley Núm. 197 de 2002, según enmendada, mejor conocida como "Ley para Regular el Proceso de la Transición del Gobierno de Puerto Rico".

Atentamente,



Lcdo. Javier A. Lugo Rullán
Director Ejecutivo
Corporación Seguros Agrícolas de Puerto Rico

10. LEYES APROBADAS QUE AFECTEN LA CORPORACIÓN SEGUROS AGRÍCOLAS
Apéndice 13

11. COPIA DE LOS PLANES DE ACCIÓN CORRECTIVA REQUERIDOS POR LA OFICINA DEL
CONTRALOR.

- TI-18-13

12. LISTADO DE TODOS LOS CONTRATOS VIGENTES **Apéndice 15**

Apéndice 13

25 de septiembre de 2020

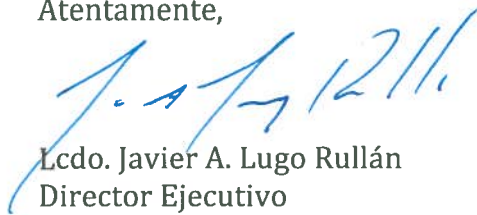
Comité de Transición Gubernamental
Departamento de Estado
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN NEGATIVA

Sirva la presente para certificar que, al 31 de agosto de 2020, Corporación Seguros Agrícolas de Puerto Rico no posee Leyes aprobadas que afecten nuestra agencia.

Dicha certificación negativa es emitida en cumplimiento con los requerimientos de la Ley Núm. 197 de 2002, según enmendada, mejor conocida como "Ley para Regular el Proceso de la Transición del Gobierno de Puerto Rico".

Atentamente,



Lcdo. Javier A. Lugo Rullán
Director Ejecutivo
Corporación Seguros Agrícolas de Puerto Rico